



Resolución Directoral Regional

N° 0709 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 MAYO 2020

Visto el expediente N° 019-2021088468 que contiene el Memorando N° 0134-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 19 de mayo de 2021, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0726-2020-GRSM/DRE, se designa a don Dandy Campos Viera, con vigencia del 14 de julio de 2020, como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307 – Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Carta N° 013-2021-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307-B, el citado trabajador por motivos estrictamente personales solicita renuncia al cargo;





Resolución Directoral Regional

N° 0709 -2021-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 0134-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH de fecha 19 de mayo del 2021, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación efectuada al indicado trabajador, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a su solicitud con vigencia del 21 de mayo del 2021, la designación efectuada a favor de don **Dandy Campos Viera**, como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307 – Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la RDR. N° 0726-2020-GRSM/DRE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
EASMMDO
JJ/RR. HH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 21 de mayo del 2021.

Lindauro Anista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090